En caso de que sea aplicable el artículo 3, apartado 1, párrafo segundo, primera frase, del Reglamento n.º 2988/95 (primera cuestión), las restantes cuestiones no precisarán una respuesta; en caso contrario, no será preciso responder a la tercera cuestión si se responde afirmativamente a la segunda.

Petición de decisión prejudicial planteada por el juge d'instruction du tribunal de grande instance de Paris (Francia) el 13 de junio de 2018 — procedimiento penal contra YA y AIRBNB Ireland UC — Otras partes: Hotelière Turenne SAS, Pour un hébergement et un tourisme professionnel (AHTOP), Valhotel

(Asunto C-390/18)

(2018/C 301/20)

Lengua de procedimiento: francés

## Órgano jurisdiccional remitente

Juge d'instruction du tribunal de grande instance de Paris

## Partes en el procedimiento principal

YA y AIRBNB Ireland UC

Otras partes: Hotelière Turenne SAS, Pour un hébergement et un tourisme professionnel (AHTOP), Valhotel

## Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Están amparadas por la libre prestación de servicios establecida en el artículo 3 de la Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, (¹) las prestaciones realizadas en Francia por la sociedad Airbnb Ireland UC a través de una plataforma electrónica explotada desde Irlanda?
- 2) ¿Cabe oponer a la sociedad Airbnb Ireland UC las normas restrictivas relativas al ejercicio de la profesión de agente inmobiliario en Francia, establecidas por la loi n.º 70-9 du 2 janvier 1970, relative aux intermédiaires en matière d'opérations immobilières (Ley n.º 70-9, de 2 de enero de 1970, relativa a los intermediarios en materia de operaciones inmobiliarias), denominada Ley Hoguet?

Petición de decisión prejudicial planteada por la Corte di appello di Napoli (Italia) el 14 de junio de 2018 — I.G.I. S.r.l. / Maria Grazia Cicenia y otros

(Asunto C-394/18)

(2018/C 301/21)

Lengua de procedimiento: italiano

## Órgano jurisdiccional remitente

<sup>(</sup>¹) Reglamento (CE) n.º 2419/2001 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarios introducido por el Reglamento (CEE) nº 3508/92 del Consejo (DO 2001, L 327, p. 11).

<sup>(2)</sup> Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO 1995, L 312, p. 1).

<sup>(</sup>¹) Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico) (DO 2000, L 178, p. 1).